

El 12 de enero de 2024 se publicó en Gaceta Oficial No 42.797 la exoneración de diversos tributos sobre operaciones relativas a combustibles derivados de hidrocarburos.

En fecha 12 de enero de 2024 se publicó en Gaceta Oficial No 42.797 la exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Importación y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero, así como de cualquier otro impuesto, tasa o contribución a las importaciones definitivas y las ventas realizadas en el territorio nacional de combustibles derivados de hidrocarburos, así como los insumos y aditivos destinados al mejoramiento de la calidad de la gasolina, realizadas por el Estado directamente, o por empresas de su exclusiva propiedad, o por empresas mixtas con participación del capital estatal y por empresas privadas.

A los fines del disfrute de la exoneración del pago del Impuesto los beneficiarios deberán presentar ante la respectiva Oficina Aduanera, al momento de registrar su declaración, los siguientes recaudos:

- 1. Relación descriptiva de los bienes muebles corporales a importar.
- 2. Factura comercial emitida a nombre del Órgano o Ente encargado de la adquisición de los bienes corporales.
- 3. Oficio de exoneración del Impuesto de Importación y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero emitido por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Por otro lado, se exonera de la obligación tributaria prevista en la Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras a las operaciones de venta realizadas en el territorio nacional de combustibles derivados de hidrocarburos, así como los insumos y aditivos destinados al mejoramiento de la calidad de la gasolina.

Se exceptúan de los beneficios fiscales establecidos, quienes no cumplan con las obligaciones establecidas en el Decreto Constituyente, el Código Orgánico Tributario, el Decreto Constituyente que establece el Impuesto al Valor Agregado, el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos y otras normas tributarias o aduaneras aplicables.

El Decreto entró en vigencia el 12 de enero de 2024.



Damirca Prieto
Senior Counsel



Fabiana Pereira
Intern

CLYDE&CO



@Clydecovenezuela



@ClydeCoMaritime



clyde@clydeco.com.ve



www.clydeco.com



Clyde & Co

+58 212-816-7057 / 816-7549 / 816-7146
Av. Circunvalación del Sol, Edif. Santa Paula
Plaza I, Piso 4, Oficina 405
Caracas - Venezuela